

	<b>IMPORTTRANS RADIATIVOS LTDA</b>	Código: GE-P-003
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 05
		Fecha de aprobación: 07/02/2019

Es compromiso del representante legal, destinar los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en esta política, como también establecer actividades de promoción y prevención que permitan una mejora continua en la reducción de accidentes de tránsito, por tanto, los empleados, colaboradores y/o contratistas que tengan algún vínculo laboral con la empresa, son responsables en la participación de actividades que se desarrollen y programen para la mitigación de los accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los transportistas, contratistas, la comunidad en general, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Para cumplir este propósito IMPORTTRANS RADIATIVOS LTDA., se basa en los siguientes parámetros.

1. Dar cabal cumplimiento a todas las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a Tránsito terrestre automotor, seguridad vial, transporte de mercancías peligrosas por carretera y análogos que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
2. Vigilar el cumplimiento en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de eventos viales que puedan generar afectación al personal, al cliente, daños a la propiedad a la comunidad e impactos al ambiente.
3. Establecer estrategias de concientización a todos los trabajadores a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, normas de seguridad, respeto de las señales de tránsito, cortesía y respeto con otros usuarios en la vía y ejecución pausas activas, adoptando conductas seguras frente al manejo preventivo y defensivo.
4. Todos los empleados, colaboradores y/o contratistas que tengan algún vínculo laboral con la empresa debe cumplir los siguientes lineamientos:
  - a) No estar bajo los efectos del alcohol ni de drogas alucinógenas.
  - b) Realizar las operaciones teniendo en cuenta los horarios de movilización y restricciones que aplique la autoridad competente, para el bienestar de la comunidad en general y los transportistas previniendo la generación de fatiga y cansancio.
  - c) Todo transportista debe reportar oportunamente los accidentes o incidentes que sucedan en ejecución de sus labores.
  - d) Hacer uso obligatorio del cinturón de seguridad y en caso de llevar acompañante autorizado debe asegurarse que lo utilice.
  - e) Los transportistas por ningún motivo deben exceder los límites de velocidad establecidos por la empresa (máxima 80 km/h en zona rural) y en concordancia con lo establecido por las autoridades competentes y normativa de transporte de mercancías peligrosas.
  - f) No deben hacer uso de cualquier dispositivo de comunicación, manos libres, envío de mensajes de texto, o reproducción de videos o música con el uso de audífonos.
  - g) Antes de iniciar cualquier recorrido se debe realizar inspecciones pre-operacionales al vehículo asignado, con el fin de verificar en qué condiciones mecánicas se encuentra, si el vehículo posee los elementos, equipos y herramientas propios para la operación, reportar las fallas detectadas y velar por el mantenimiento y cuidado del vehículo y la carga.

**JAIME OSVALDO MANOSALVA AGUDELO**  
Representante Legal



CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
14/01/2014	Creación de la política teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las Normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, y OHSAS 18001:2007.	01
05/01/2015	Se realizan cambios en el contenido de esta actualizando los términos de acuerdo a la normatividad vigente. Se incluye el ítem de horarios de movilización y la designación de recursos para el cumplimiento de la política. Se agrega cuadro control de cambios.	02
27/03/2017	Se revisa y se actualiza la política en: Descripción de los servicios realizados por la empresa teniendo en cuenta el alcance en el cual está certificada. Se amplía la primera directriz y se incluye en esta los requisitos que la organización suscriba para el desarrollo de la operación. Se realizan cambios en el ítem de movilización Se incluye ítem límites de velocidad como lo indica la licencia de operación LO-0018. Se incluye el ítem para el reporte de accidentes e incidentes Los cambios y actualizaciones de esta política se realizaron teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, los casos de accidentalidad presentados hasta la fecha y los requisitos definidos en la Licencia de operación LO-0018 emitida por el Servicio Geológico Colombiano.	03
22/01/2018	Se revisa y se actualiza la política de seguridad vial y se incluye en esta los requisitos descritos en la resolución 1565 de 2014 Guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial, estas se describen en los lineamientos a seguir por parte de los transportistas y actores viales involucrados en las actividades de la empresa.	04
07/02/2019	Se realiza cambio de logo Se revisa y se actualiza su contenido teniendo en cuenta el marco normativo vigente, el alcance de la empresa, resultado del diagnóstico del plan estratégico de seguridad vial, acciones de mejora derivadas de las auditorías internas y externas recibidas por la empresa durante el año 2018, actualización de la matriz de peligros y riesgos, planes de acción derivados de accidentes viales. Se realiza cambio en la firma debido a nombramiento de Representante Legal.	05